



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 191-2019-GM-MDCC

Cerro Colorado, 16 de julio de 2019

VISTOS:

El Proveído N° 196-2019-PPM-MDCC; El Informe N° 060-2019-MDCC/GPPR; El Proveído N° 740-2019-PPM-MDCC; La Hoja de Coordinación N° 304-2019-MDCC-GPPR, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; autonomía que según el Art. II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Decreto de Alcaldía N° 001 – 2019 – MDCC del 02 de enero del 2019, el Titular del pliego delega sus facultades en el Gerente Municipal, con las excepciones previstas en el acotado dispositivo legal;

Que, mediante Proveído N° 196-2019-PPM-MDCC, la Procuraduría Municipal solicita se cumpla con pagar a favor de Giancarlo Antonio Cueva Bulnes la suma de S/. 1,819.50 Soles, por concepto de reintegro de gratificaciones y reintegro de remuneraciones;

Que, el numeral 73.1 del Artículo 73° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, se menciona que en caso las entidades no cuenten con recursos suficientes para atender el pago de sentencias judiciales, las Entidades podrán efectuar hasta el cinco por ciento (5%) de los montos aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), con excepción de los ingresos públicos provenientes de donaciones, transferencias y operaciones oficiales de crédito y las asignaciones presupuestarias correspondientes a la reserva de contingencia, al pago de remuneraciones, pensiones y servicio de deuda. Esta norma comprende, entre otros, la atención de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada por adeudos de beneficios sociales;

Que, el numeral 73.6 del Artículo 73° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, se menciona que los requerimientos de pago que no puedan ser atendidos conforme a lo señalado en los párrafos 73.1 y 73.2, se atienden con cargo a los presupuestos aprobados dentro de los cinco (5) años fiscales subsiguientes;

Que, mediante Informe N° 060-2019-MDCC/GPPR, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización propone el siguiente cronograma de pago que en total suma el importe de S/. 1,819.50 Soles, teniendo en cuenta que se ha formulado en cumplimiento a las disposiciones antes mencionadas y que la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado posee otras deudas que obliga cancelarlos en varios Ejercicios Fiscales;

2020	
MES	IMPORTE
Enero	1,819.50
Total	1,819.50

Que, mediante Proveído N° 740-2019-PPM-MDCC, la Procuraduría Municipal señala que el Séptimo Juzgado de Trabajo Resuelve aprobar el cronograma de pagos propuesto mediante Informe N° 060-2019-MDCC/GPPR, de fecha 01 de marzo del presente año, obrante a fojas doscientos treinta y uno, por la entidad demandada y previamente detallado conforme precede a favor del demandante;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL

CERRO COLORADO

Que, mediante el Artículo 47 del TUO de la Ley N° 27584, en el plazo de seis meses, bajo apercibimiento de dar inicio al proceso de ejecución de resoluciones judiciales, en tal sentido y de conformidad con lo establecido en el artículo 04 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, que señala "Toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la Ley señala... No se puede dejar sin efecto resoluciones judiciales con autoridad de cosa juzgada, ni modificar su contenido, ni retardar su ejecución, ni cortar procedimientos en trámite, bajo la responsabilidad política, administrativa, civil y penal que la Ley determine en cada caso. Esta disposición no afecta el derecho de gracia";

Que, mediante Hoja de Coordinación N° 304-2019-MDCC-GPPR, la Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización requiere que se emita una Resolución Municipal que apruebe el cronograma de pagos propuesto en el Informe N° 060-2019-MDCC/GPPR;

Que, estando a las consideraciones expuestas y a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, así como el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Manual de Organización y Funciones (MOF), ambos instrumentos de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, en consecuencia;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Cronograma de pago presentado mediante Informe N° 060-2019-MDCC/GPPR de la Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización, en cabal cumplimiento de la Resolución N° 07, del Séptimo Juzgado de Trabajo, del Expediente N° 06164-2017-0-0401-JR-LA-07, en favor de Cueva Bulnes, Giancarlo Antonio, que quedará de la siguiente manera:

2020	
MES	IMPORTE
Enero	1,819.50
Total	1,819.50

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, su ejecución presupuestal por la suma de S/. 1,819.50 (Un mil ochocientos diecinueve con 50/100 soles).

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Sub Gerencia de Contabilidad y la Sub Gerencia de Gestión del Talento Humano realicen la previsión y ejecución de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, al Asistente de Oficina de Gerencia Municipal cumpla con notificar y archivar la presente resolución acorde a ley.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER, a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Página Web de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

ARTÍCULO SEXTO.- DEJAR SIN EFECTO, cualquier acto administrativo municipal que contravenga la presente decisión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Abog. Roberto C. Yañez Valenzuela
GERENTE MUNICIPAL

Todos Somos
CERRO COLORADO
Rumbo al bicentenario
Gobierno Municipal 2019 - 2022